

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.446/2021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO. PLAN CORDOBA 15.

BDNS (Identif.) 581178

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581178>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas recogidas en las presentes bases las personas físicas o jurídicas, incluidas las comunidades de bienes, que desarrollan actividades empresariales o comerciales que motivan la concesión de la subvención y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una actividad empresarial y no de carácter profesional o artístico.

b) Que la actividad sea desarrollada por una persona física (trabajador/a autónomo/a) o empresa con menos de 10 trabajadores/as y volumen de negocio anual o balance no superior a 2 millones de euros.

c) Que la actividad, al ser calificada como no esencial, haya sido objeto de suspensión o cierre temporal a lo largo de los años 2020 y 2021 como consecuencia de las medidas establecidas en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo y Decretos de la CCAA de Andalucía, 8/2020, 9/2020, 10/2020 y 11/2020 y nuevas medidas mediante Decreto de Presidencia 2/2021, modificándose las mismas mediante Decreto de Presidencia 3/2021 y su prórroga mediante Decreto de Presidencia 4/2021, de 30 de enero.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases para la concesión de ayudas directas a PYMES, comercios locales afectados y trabajadores y trabajadoras autónomos, incluidas las comunidades de bienes, cuyo domicilio fiscal y/o local comercial afecto a la actividad radique en el término municipal de Aguilar de la Frontera para paliar los efectos económicos negativos que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 les ha ocasionado y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

TERCERO. Bases Reguladoras: Se aprobaron por el Pleno en sesión de 29 de julio de 2021 y puede consultarse en la siguiente

dirección

<https://apis.dipucordoba.es/apisede/attachments/3495665?type=object&entity=aguilar&name=Certificado%20Aprobaci%C3%B3n%20Bases%20Pymes.pdf>

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 168.000,00 euros, que se imputarán en la aplicación 4390/485.17 "AYUDA A PYMES Y AUTONOMOS PLAN CORDOBA 15" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2021, financiado por la Diputación de Córdoba a través de su programa "PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN CORDOBA 15".

Se establecerán dos líneas de ayudas, excluyentes entre sí, una, dependiendo de si la actividad afectada ha sido objeto de reactivación económica y otra línea para aquellas actividades que no han sido objeto de reactivación económica desde el 14 de marzo de 2020 a la fecha actual (actividades relacionadas con el sector de las FERIAS), así:

LINEA 1: Actividades comprendidas dentro de los grupos de EPIGRAFES IAE/CNAE, que fueron objeto de suspensión temporal de actividad en el período comprendido entre el 17/01/2021 al 13/02/2021, afectadas asimismo por reducción de aforos y horario como consecuencia de la alerta 4 declarada en el municipio de Aguilar de la Frontera (excluidas actividades relacionadas con el sector de las FERIAS).

Se establece una ayuda fija de 600 euros por titular de negocio.

LINEA 2: Actividades comprendidas dentro de los grupos de EPIGRAFES IAE/CNAE, que no han sido objeto de reactivación económica contempladas como no esenciales en el RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el DR 465/2020, de 17 de marzo, relacionadas con el sector de las FERIAS.

Se establece una ayuda fija de 600 euros por titular de negocio, siendo luego recalculada dicha ayuda en función del número de solicitantes a fin de que no haya ningún solicitante sin ayuda.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (www.aguilardelafrontera.es) según los modelos autorrellenables publicados en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Aguilar de la Frontera, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.